

ESTADO No. 022
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de febrero de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NHU-08431	JUAN DAVID BELLO MONTES	92-93	28/12/2015	AUTO GLM No 001646	<p>DEJAR SIN EFECTOS el Auto No. 000497 de fecha 16 de diciembre de 2014 "por medio del cual se efectúa un requerimiento dentro del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHU-08431, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>Ordenar la reevaluación técnica de la documentación de forma integral bajo los parámetros establecidos en el Decreto No. 1073 del 26 de mayo de 2015.</p>
SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL	OE9-10211	LEANDRO PORFIRIO BENAVIDES MELO	47-49	28/12/2015	AUTO GLM No 001629	<p>REQUERIR al señor LEANDRO PORFIRIO BENAVIDES MELO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-10211, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la</p>

Solicitud.

REQUERIR al señor LEANDRO PORFIRIO BENAVIDES MELO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-10111, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS — MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II	Abril		74.229,45	4%
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
2015	II	Abril		78.400,76	
		Mayo		76.882,04	
		Junio		75.086,46	
	iii	Julio		77.695,73	
		Agosto		79414,30	
		Septiembre		86622,07	
IV	Octubre		88874,63		

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALÍAS — MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	"	Abril		1340,73	



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>Mayo</td> <td></td> <td>1189,40</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Junio</td> <td></td> <td>1090,18</td> </tr> <tr> <td rowspan="7">2015</td> <td rowspan="2">II</td> <td>Abril</td> <td></td> <td>1086,38</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td></td> <td>1048,05</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td></td> <td>1046,93</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">iii</td> <td>Julio</td> <td></td> <td>1073,07</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td></td> <td>1038,45</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td></td> <td>1145,32</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>Octubre</td> <td></td> <td>1167,79</td> </tr> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 14 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>			Mayo		1189,40			Junio		1090,18	2015	II	Abril		1086,38	Mayo		1048,05	Junio		1046,93	iii	Julio		1073,07	Agosto		1038,45	Septiembre		1145,32	IV	Octubre		1167,79
		Mayo		1189,40																																					
		Junio		1090,18																																					
2015	II	Abril		1086,38																																					
		Mayo		1048,05																																					
	Junio		1046,93																																						
	iii	Julio		1073,07																																					
		Agosto		1038,45																																					
		Septiembre		1145,32																																					
	IV	Octubre		1167,79																																					
SOLICITUD DE MINERA TRADICIONAL	OE7-10302	MIGUEL BRACAMONTE SALGADO	61-63	28/12/2015	AUTO GLM No 001615	<p>REQUERIR al señor MIGUEL BRACAMONTE SALGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-10302, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se 																																			

ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor MIGUEL BRACAMONTE SALGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE7-10302, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	III		16,888	1
	IV		16,888	
2014	I		16,888	
	II		17,364	
	III		17,364	
	IV		17,364	
2015	I		17,364	
	II		16,630.24	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	III		16,888	1
	IV		16,888	
2014	I		16,888	
	II		17,364	
	III		17,364	
	IV		17,364	
2015	I		17,364	
	II		16,265.16	

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los

						<p>formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 15 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-08591	ENRIQUE MARTINEZ OLAYA, OVIDIO SOLANO URRUTIA Y NAZLY BETANCOURT PEÑA	35-37	28/12/2015	AUTO GLM No 001661	<p>REQUERIR a los señores ENRIQUE MARTÍNEZ OLAYA, OVIDIO SOLANO URRUTIA Y NAZLY BETANCOURT PEÑA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-08591, para que aporten documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o lo) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, la cual puede ser a) Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.</p> <p>b) Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores ENRIQUE MARTÍNEZ OLAYA, OVIDIO SOLANO URRUTIA y NAZLY BETANCOURT PEÑA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-08591, so pena de que se suspenda la actividad minera y el</p>



						<p>proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS PARA CARBÓN TÉRMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> <td rowspan="9">5</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>84.046</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.365</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>78.878</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>82.990</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>88.380,75</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>81.088,35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 2 de octubre de 2015, para lo cual se les concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALÍAS PARA CARBÓN TÉRMICO					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2013	II		74.509	5	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	II		84.046	III		80.365	IV		78.878	2015	I		82.990	II		88.380,75	III		81.088,35
RELACION DE REGALÍAS PARA CARBÓN TÉRMICO																																																		
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																														
2013	II		74.509	5																																														
	III		72.077																																															
	IV		72.077																																															
2014	I		72.077																																															
	II		84.046																																															
	III		80.365																																															
	IV		78.878																																															
2015	I		82.990																																															
	II		88.380,75																																															
	III		81.088,35																																															
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-16222	VICTOR HERNANDO MEDINA NIÑO	20-22	28/12/2015	AUTO GLM No 001617	<p>REQUERIR al señor VICTOR HERNANDO MEDINA NIÑO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-16222, para que aporte:</p> <p>El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 20 y sus ítems del artículo 2.2.64.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Así mismo, documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) ó b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Ibídem, os cuales pueden ser:</p>																																												



					<p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015°, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor VICTOR HERNANDO MEDINA NIÑO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-16222, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	---



						RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
						AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación S/ m ³	%
						2013	II		7120	1%
						2013	III		7120	
						2013	IV		7120	
						2014	I		7319	
						2014	II		7321	
						2014	III		7321	
						2014	IV		7321	
						2015	I		7321	
						2015	II		7569.07	
						2015	III		7569.07	
						<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 09 de Octubre de 2015.</p>				
SOLIICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBF-14311	JORGE ALEXANDER CAMARGO GAITAN	26-29	28/12/2015	AUTO GLM No 001631	<p>REQUERIR a el señor JORGE ALEXANDER CAMARGO GAITÁN, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF- 14311, para que aporte:</p> <p>El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2° y sus ítems del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Así mismo, documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) ó b) del 				

						<p>artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Ibídem, los cuales pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.</p> <p>Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual, se le concede el término de un 1 mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor JORGE ALEXANDER CAMARGO GAITÁN, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF- 14311, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS – FELOESPATOS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - ton</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>20.720</td> <td rowspan="12">3</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>20.720</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>20.720</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>20.720</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>21.300</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>21.304</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>21.304</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>21.304</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>21.304</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>22.026,66</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS – CUARZO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - ton</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>13.814</td> <td rowspan="12">3</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>13.814</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>13.814</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>13.814</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.201</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14.203</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14.203</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14.203</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.203</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14.685,27</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, la solicitante debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 5 de agosto de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS – FELOESPATOS					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2013	I		20.720	3	II		20.720	III		20.720	IV		20.720	2014	I		21.300	II		21.304	III		21.304	IV		21.304	2015	I		21.304	II		22.026,66	RELACION DE REGALIAS – CUARZO					AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton	%	2013	I		13.814	3	II		13.814	III		13.814	IV		13.814	2014	I		14.201	II		14.203	III		14.203	IV		14.203	2015	I		14.203	II		14.685,27
RELACION DE REGALIAS – FELOESPATOS																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																																																																																										
2013	I		20.720	3																																																																																										
	II		20.720																																																																																											
	III		20.720																																																																																											
	IV		20.720																																																																																											
2014	I		21.300																																																																																											
	II		21.304																																																																																											
	III		21.304																																																																																											
	IV		21.304																																																																																											
2015	I		21.304																																																																																											
	II		22.026,66																																																																																											
RELACION DE REGALIAS – CUARZO																																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton		%																																																																																									
2013	I		13.814	3																																																																																										
	II		13.814																																																																																											
	III		13.814																																																																																											
	IV		13.814																																																																																											
2014	I		14.201																																																																																											
	II		14.203																																																																																											
	III		14.203																																																																																											
	IV		14.203																																																																																											
2015	I		14.203																																																																																											
	II		14.685,27																																																																																											
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBP-14421	NIDIA MARISOL CASTRO	9-12		28/12/2015	AUTO GLM No 001632	<p>REQUERIR a la señora NIDIA MARISOL CASTRO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBP-14421, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 																																																																																							

					<p>1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, os cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación de/ personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora NIDIA MARISOL CASTRO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBP-14421, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



						RELACION DE REGALIAS - ARENAS SILÍCEAS				
						AÑO	PERIODO	Producción - m³	Precio Base de Liquidación - \$/m³	%
						2013	I		10.636	3
							II		10.636	
							III		10.636	
							IV		10.636	
						2014	I		10.934	
							II		10.936	
							III		10.936	
							IV		10.936	
						2015	I		10.936	
							II		14.500	
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OBP-16521	GUSTAVO ALBERTO CASTELBLANCO VILLEGAS	21-23	28/12/2015	AUTO GLM No 001626	<p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 06 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
						<p>ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor GUSTAVO ALBERTO CASTELBLANCO VILLEGAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. No. OBP-16521, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la 				

						<p>Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) ó b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Ibídem, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica.</p> <p>Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazó de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor GUSTAVO ALBERTO CASTELBLANCO VILLEGAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.OBP-16521, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--	--

						RELACION DE REGALIAS - ESMERALDAS					
						AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/ Ktes	%	
						2013	I			1.5	
							II				
							III				
							IV				
						2014	I				
							II				
							III				
							IV				
						2015	I				
							II				
						<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, la solicitante debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 12 de agosto de 2015.</p>					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OC1-09441	EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO	13-16	28/12/2015	AUTO GLM No 001624	<p>REQUERIR a el señor EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0C1-09441, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 20 y sus ítems del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. <p>Así mismo, documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) á b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Ibídem, los cuales pueden ser:</p>					

Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.

Para lo cual, se le concede el término de un mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 201551 so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OC1-09441, so pena de que se suspenda la actividad mine a y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (RECEBO)				
AÑO	PE- RIDDO	Producción Decla- rada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 7.119	1%
	II		\$ 7.120	1%
	III		\$ 7.120	1%
	IV		\$ 7.120	1%
2014	I		\$ 7.319	1%
	II		\$ 7.321	1%
	III		\$ 7.321	1%
	IV		\$ 7.321	1%
2015	I		\$ 7.321	1%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación

						del presente acto administrativo. Adicional al cuadro anterior, la solicitante debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 14 de abril de 2015.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OC1-10491	MARIA MARIELA VIANCHA VIANCHA	12-15	28/12/2015	AUTO GLM No 001627	<p>REQUERIR a la señora MARÍA MARIELA VIANCHA VIANCHA, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0C1-10491, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o 131 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado.



Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015°, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora MARÍA MARIELA VIANCHA VIANCHA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0C1-10491, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2013	I		\$ 9.897	1
	II		\$ 9.897	
	III		\$ 9.897	
	IV		\$ 9.897	
2014	I		\$ 10.174	1
	II		\$ 10.176	
	III		\$ 10.176	
	IV		\$ 10.176	
2015	I		\$ 10.176	1

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 17 de abril de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	ODO-10461	LUIS FELIPE CANCHALA CANCHALA	31-33	28/12/2015	AUTO GLM No 001614	<p>notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS FELIPE CANCHALA CANCHALA, para que aporte la respectiva reducción del área de interés y el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderación: ZDNA DE ALINDERACION No. 1 - AREA: 222,26932 HECTAREAS</p> <table border="1" data-bbox="1502 505 2456 768"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>677491.0</td> <td>868627.0</td> <td>S 26° 49' 57.96" E</td> <td>1435.57 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>676210.0</td> <td>869275.0</td> <td>N 26° 49' 58.09" W</td> <td>1435.57 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>677491.0</td> <td>868627.0</td> <td>N 68° 58' 30.4" E</td> <td>986.69 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>677845.0</td> <td>869548.0</td> <td>S 44° 20' 21.47" E</td> <td>2269.26 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>676222.0</td> <td>871134.0</td> <td>S 89° 37' 48.89" W</td> <td>1859.04 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>FIN DE ESTE DOCUMENTO GENERADO POR CATASTRO MINERO COLOMBIANO Para lo cual, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20152, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS FELIPE CANCHALA CANCHALA, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1473 1146 2491 1382"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>MES</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Gr.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">2013</td> <td rowspan="3">II</td> <td>ABRIL</td> <td></td> <td>\$ 74.229,45</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td></td> <td>\$ 69.900,27</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td></td> <td>\$ 67.184,92</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>JULIO</td> <td></td> <td>\$ 65.913,28</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td></td> <td>\$ 62.950,57</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td></td> <td>\$ 65.919,20</td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	677491.0	868627.0	S 26° 49' 57.96" E	1435.57 Mts	1 - 2	676210.0	869275.0	N 26° 49' 58.09" W	1435.57 Mts	2 - 3	677491.0	868627.0	N 68° 58' 30.4" E	986.69 Mts	3 - 4	677845.0	869548.0	S 44° 20' 21.47" E	2269.26 Mts	4 - 1	676222.0	871134.0	S 89° 37' 48.89" W	1859.04 Mts	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)						AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%	2013	II	ABRIL		\$ 74.229,45	4%	MAYO		\$ 69.900,27	4%	JUNIO		\$ 67.184,92	4%	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%	AGOSTO		\$ 62.950,57	4%	SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																																																							
PA - 1	677491.0	868627.0	S 26° 49' 57.96" E	1435.57 Mts																																																																							
1 - 2	676210.0	869275.0	N 26° 49' 58.09" W	1435.57 Mts																																																																							
2 - 3	677491.0	868627.0	N 68° 58' 30.4" E	986.69 Mts																																																																							
3 - 4	677845.0	869548.0	S 44° 20' 21.47" E	2269.26 Mts																																																																							
4 - 1	676222.0	871134.0	S 89° 37' 48.89" W	1859.04 Mts																																																																							
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)																																																																											
AÑO	PERIODO	MES	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Gr.	%																																																																						
2013	II	ABRIL		\$ 74.229,45	4%																																																																						
		MAYO		\$ 69.900,27	4%																																																																						
		JUNIO		\$ 67.184,92	4%																																																																						
	III	JULIO		\$ 65.913,28	4%																																																																						
		AGOSTO		\$ 62.950,57	4%																																																																						
		SEPTIEMBRE		\$ 65.919,20	4%																																																																						

						<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">IV</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ 66.583,99</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ 63.853,87</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td>\$ 63.068,55</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">I</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 60.979,85</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 62.738,07</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>\$ 68.275,46</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">II</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 69.456,27</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$ 64.791,01</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>\$ 63.468,19</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 62.121,78</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 62.665,25</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 63.231,64</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">IV</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ 62.806,89</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ 64.366,80</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>DICIEMBRE</td> <td>\$ 64.321,87</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">I</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 72.420,51</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 77.219,46</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>\$ 76.411,40</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">II</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 78.400,76</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>MAYO</td> <td>\$ 76.882,04</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>\$ 75.086,46</td> <td>4%</td> </tr> </table>	IV	OCTUBRE	\$ 66.583,99	4%	NOVIEMBRE	\$ 63.853,87	4%	DICIEMBRE	\$ 63.068,55	4%	I	ENERO	\$ 60.979,85	4%	FEBRERO	\$ 62.738,07	4%	MARZO	\$ 68.275,46	4%	II	ABRIL	\$ 69.456,27	4%	MAYO	\$ 64.791,01	4%	JUNIO	\$ 63.468,19	4%	III	JULIO	\$ 62.121,78	4%	AGOSTO	\$ 62.665,25	4%	SEPTIEMBRE	\$ 63.231,64	4%	IV	OCTUBRE	\$ 62.806,89	4%	NOVIEMBRE	\$ 64.366,80	4%	DICIEMBRE	\$ 64.321,87	4%	I	ENERO	\$ 72.420,51	4%	FEBRERO	\$ 77.219,46	4%	MARZO	\$ 76.411,40	4%	II	ABRIL	\$ 78.400,76	4%	MAYO	\$ 76.882,04	4%	JUNIO	\$ 75.086,46	4%
IV	OCTUBRE	\$ 66.583,99	4%																																																																									
	NOVIEMBRE	\$ 63.853,87	4%																																																																									
	DICIEMBRE	\$ 63.068,55	4%																																																																									
I	ENERO	\$ 60.979,85	4%																																																																									
	FEBRERO	\$ 62.738,07	4%																																																																									
	MARZO	\$ 68.275,46	4%																																																																									
II	ABRIL	\$ 69.456,27	4%																																																																									
	MAYO	\$ 64.791,01	4%																																																																									
	JUNIO	\$ 63.468,19	4%																																																																									
III	JULIO	\$ 62.121,78	4%																																																																									
	AGOSTO	\$ 62.665,25	4%																																																																									
	SEPTIEMBRE	\$ 63.231,64	4%																																																																									
IV	OCTUBRE	\$ 62.806,89	4%																																																																									
	NOVIEMBRE	\$ 64.366,80	4%																																																																									
	DICIEMBRE	\$ 64.321,87	4%																																																																									
I	ENERO	\$ 72.420,51	4%																																																																									
	FEBRERO	\$ 77.219,46	4%																																																																									
	MARZO	\$ 76.411,40	4%																																																																									
II	ABRIL	\$ 78.400,76	4%																																																																									
	MAYO	\$ 76.882,04	4%																																																																									
	JUNIO	\$ 75.086,46	4%																																																																									
					<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica en fecha 20 de agosto de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																																							
SOLICITUD DE MINERIA TRADIONAL	ODP-10591	NILSON CARDONA SANTACRUZ Y ALEJANDRO FORERO MARTINEZ	30-33	28/12/2015	AUTO GLM No 001656	<p>REQUERIR a los señores NILSON CARDONA SANTACRUZ y ALEJANDRO FORERO MARTÍNEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODP-10591, para que aporten:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 20 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019. Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la 																																																																						

					<p>Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser:</p> <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2019, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores NILSON CARDONA SANTACRUZ y ALEJANDRO FORERO MARTÍNEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODP-10591, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--



						<p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS PARA DOLOMITA</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">AÑO</th> <th style="width: 10%;">PERIODO</th> <th style="width: 15%;">Producción (ton)</th> <th style="width: 25%;">Precio Base de Liquidación \$/ton</th> <th style="width: 10%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>21858</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>21858</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>21858</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>22470</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>22474</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>22474</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>22474</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>22474</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>23236.62</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS PARA MARMOL EN RAJON</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">AÑO</th> <th style="width: 10%;">PERIODO</th> <th style="width: 15%;">Producción (ton)</th> <th style="width: 25%;">Precio Base de Liquidación \$/ton</th> <th style="width: 10%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>17965</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17965</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17965</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>18468</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>18471</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>18471</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>18471</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>18471</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14421.73</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 25 de Agosto de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA DOLOMITA					AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de Liquidación \$/ton	%	2013	II		21858	3%	III		21858	3%	IV		21858	3%	2014	I		22470	3%	II		22474	3%	III		22474	3%	2015	IV		22474	3%	I		22474	3%	II		23236.62	3%	RELACION DE REGALIAS PARA MARMOL EN RAJON					AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de Liquidación \$/ton	%	2013	II		17965	3%	III		17965	3%	IV		17965	3%	2014	I		18468	3%	II		18471	3%	III		18471	3%	2015	IV		18471	3%	I		18471	3%	II		14421.73	3%
RELACION DE REGALIAS PARA DOLOMITA																																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de Liquidación \$/ton	%																																																																																																				
2013	II		21858	3%																																																																																																				
	III		21858	3%																																																																																																				
	IV		21858	3%																																																																																																				
2014	I		22470	3%																																																																																																				
	II		22474	3%																																																																																																				
	III		22474	3%																																																																																																				
2015	IV		22474	3%																																																																																																				
	I		22474	3%																																																																																																				
	II		23236.62	3%																																																																																																				
RELACION DE REGALIAS PARA MARMOL EN RAJON																																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción (ton)	Precio Base de Liquidación \$/ton	%																																																																																																				
2013	II		17965	3%																																																																																																				
	III		17965	3%																																																																																																				
	IV		17965	3%																																																																																																				
2014	I		18468	3%																																																																																																				
	II		18471	3%																																																																																																				
	III		18471	3%																																																																																																				
2015	IV		18471	3%																																																																																																				
	I		18471	3%																																																																																																				
	II		14421.73	3%																																																																																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-08523	ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO Y JOSE MIGUEL MIRA BUILES	71-73	28/12/2015	AUTO GLM No 001623	ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE9-08253, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente																																																																																																		



alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 124,39979 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1083420.0	913700.0	N 69° 44' 3.81" E	1385.79 Mts
1 - 2	1083900.0	915000.0	S 0° 0'0.0" E	1100.0 Mts
2 - 3	1082800.0	915000.0	N 90° 0'0.0" W	1000.0 Mts
3 - 4	1082800.0	914000.0	N 0° 0' 0.0" E	620.0 Mts
4 - 5	1083420.0	914000.0	N 90° 0'0.0" W	300.0 Mts
5 - 6	1083420.0	913700.0	N 0° 0'0.0.0" E	400.0 Mts
6 - 1	1083900.0	913700.0	N 90° 0'0.0" E	1300.0 Mts

PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO y JOSE MIGUEL MIRA BUILES y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR a los señores ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO y JOSE MIGUEL MIRA BUILES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. 0E9-08253, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:



RELACIÓN DE REGALIAS - AREANA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II		16,888,	1%
	III		16,888,	
	IV	IV	16,888,	
2014	I		17,361,	
	II		17,364,	
	III		17,364,	
	IV		17,364,	
2015	I		17,364,	
	II		16630,24	

RELACIÓN DE REGALIAS - PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	II		16,888,	1%
	III		16,888,	
	IV		16,888,	
2014	I		17,361	
	II		17,364	
	III		17,364	
	IV		17,364	
2015	I		17,364	
	II		16265,16	

Los interesados deben allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01

						de octubre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE2-10061	EDITH MEZA DAZA Y MILADIS DEL ROSARIO MOLINA FERNANDEZ	21-23	28/12/2015	AUTO GLM No 001633	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-10061, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 148,50032 HECTÁREAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1605650.0</td> <td>1034600.0</td> <td>S 89° 59' 59.77" E</td> <td>1800.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1605650.0</td> <td>1036400.0</td> <td>N 90° 0' 0.0" W</td> <td>1800.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1605650.0</td> <td>1034600.0</td> <td>N 0° 0' 0.0" E</td> <td>600.0 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1606250.0</td> <td>1034600.0</td> <td>N 75° 57' 49.6" E</td> <td>1855.4 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1606700.0</td> <td>1036400.0</td> <td>S 0° 0' 0.0" E</td> <td>1050.0 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a las señoras EDITH MEZA DAZA y MILADIS DEL ROSARIO MOLINA FERNÁNDEZ ya la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.54.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015</p> <p>REQUERIR a las señoras EDITH MEZA DAZA y MILADIS DEL ROSARIO MOLINA FERNANDEZ, interesadas en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE2-10061 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones para que aporte lo siguiente:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1605650.0	1034600.0	S 89° 59' 59.77" E	1800.0 Mts	1 - 2	1605650.0	1036400.0	N 90° 0' 0.0" W	1800.0 Mts	2 - 3	1605650.0	1034600.0	N 0° 0' 0.0" E	600.0 Mts	3 - 4	1606250.0	1034600.0	N 75° 57' 49.6" E	1855.4 Mts	4 - 1	1606700.0	1036400.0	S 0° 0' 0.0" E	1050.0 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1605650.0	1034600.0	S 89° 59' 59.77" E	1800.0 Mts																																
1 - 2	1605650.0	1036400.0	N 90° 0' 0.0" W	1800.0 Mts																																
2 - 3	1605650.0	1034600.0	N 0° 0' 0.0" E	600.0 Mts																																
3 - 4	1606250.0	1034600.0	N 75° 57' 49.6" E	1855.4 Mts																																
4 - 1	1606700.0	1036400.0	S 0° 0' 0.0" E	1050.0 Mts																																

						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 74.509</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 84.046</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 80.365</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 78.878</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 82.890</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CDBRE)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 10.558,2</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 10.921,04</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 11.105,11</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.411,93</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody></table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> </td> </tr> <tr> <td>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</td> <td>NJT-10521</td> <td>GERMAN ANTONIO DELGADO BUSTAMANTE, RODRIGO PIPARO MENDEZ, URIEL JOSE LOPEZ CORREA, ANGELINO CHILO</td> <td>141-142</td> <td>28/12/2015</td> <td>AUTO GLM No 001613</td> <td> <p>Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera en el área de la Solicitud de Legalización Minera No. NJT-10521 de fecha 29 de octubre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el traslado del informe de visita técnica de las condiciones de</p> </td> </tr> </tbody></table>	RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	II		\$ 74.509	5%	III		\$ 72.077	5%	IV		\$ 72.077	5%	2014	I		\$ 72.077	5%	II		\$ 84.046	5%	III		\$ 80.365	5%	2015	IV		\$ 78.878	5%	I		\$ 82.890	5%							<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CDBRE)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 10.558,2</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 10.921,04</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 11.105,11</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.411,93</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody></table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CDBRE)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	II		\$ 11.396,70	5 %	III		\$ 11.396,70	5 %	IV		\$ 11.396,70	5 %	2014	I		\$ 11.396,70	5 %	II		\$ 11.396,70	5 %	III		\$ 10.558,2	5 %	2015	IV		\$ 10.921,04	5 %	I		\$ 11.105,11	5 %							<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.411,93</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table>		II		\$ 11.411,93	5 %	SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJT-10521	GERMAN ANTONIO DELGADO BUSTAMANTE, RODRIGO PIPARO MENDEZ, URIEL JOSE LOPEZ CORREA, ANGELINO CHILO	141-142	28/12/2015	AUTO GLM No 001613	<p>Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera en el área de la Solicitud de Legalización Minera No. NJT-10521 de fecha 29 de octubre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el traslado del informe de visita técnica de las condiciones de</p>
RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CARBÓN TÉRMICO)																																																																																																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%																																																																																																																						
2013	II		\$ 74.509	5%																																																																																																																						
	III		\$ 72.077	5%																																																																																																																						
	IV		\$ 72.077	5%																																																																																																																						
2014	I		\$ 72.077	5%																																																																																																																						
	II		\$ 84.046	5%																																																																																																																						
	III		\$ 80.365	5%																																																																																																																						
2015	IV		\$ 78.878	5%																																																																																																																						
	I		\$ 82.890	5%																																																																																																																						
						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CDBRE)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.396,70</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$ 10.558,2</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>\$ 10.921,04</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>\$ 11.105,11</td> <td>5 %</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td> <table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.411,93</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody></table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 01 de septiembre de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CDBRE)					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%	2013	II		\$ 11.396,70	5 %	III		\$ 11.396,70	5 %	IV		\$ 11.396,70	5 %	2014	I		\$ 11.396,70	5 %	II		\$ 11.396,70	5 %	III		\$ 10.558,2	5 %	2015	IV		\$ 10.921,04	5 %	I		\$ 11.105,11	5 %							<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.411,93</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table>		II		\$ 11.411,93	5 %																																																											
RELACION DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (CDBRE)																																																																																																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton.	%																																																																																																																						
2013	II		\$ 11.396,70	5 %																																																																																																																						
	III		\$ 11.396,70	5 %																																																																																																																						
	IV		\$ 11.396,70	5 %																																																																																																																						
2014	I		\$ 11.396,70	5 %																																																																																																																						
	II		\$ 11.396,70	5 %																																																																																																																						
	III		\$ 10.558,2	5 %																																																																																																																						
2015	IV		\$ 10.921,04	5 %																																																																																																																						
	I		\$ 11.105,11	5 %																																																																																																																						
						<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>\$ 11.411,93</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table>		II		\$ 11.411,93	5 %																																																																																																															
	II		\$ 11.411,93	5 %																																																																																																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJT-10521	GERMAN ANTONIO DELGADO BUSTAMANTE, RODRIGO PIPARO MENDEZ, URIEL JOSE LOPEZ CORREA, ANGELINO CHILO	141-142	28/12/2015	AUTO GLM No 001613	<p>Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera en el área de la Solicitud de Legalización Minera No. NJT-10521 de fecha 29 de octubre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el traslado del informe de visita técnica de las condiciones de</p>																																																																																																																				

		RAMOS, JUAN CARLOS SANDOVAL OLAYA Y LUIS ALBERTO CARMONA GIL				seguridad e higiene minera en el área de la Solicitud de Legalización Minera No. NJT-10521 de fecha 29 de octubre de 2015, al alcalde municipal de SANTANDER DE QUILICHAO, departamento de CAUCA, para que adopte las medidas pertinentes en los términos previstos en el citado informe.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NH8-16141	EMILIO PAZ SALAZAR	54-55	28/12/2015	AUTO GLM No 001639	<p>Requerir al señor EMILIO PAZ SALAZAR, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NI18-16141, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para b cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARÁGRAFO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 16 de diciembre de 2014, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero— GIAM-. <p>REQUERIR al solicitante de conformidad al artículo 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015 para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, causadas con posterioridad a las allegadas mediante los radicados Nos. 20123220005752 del 21 de diciembre de 2012, 20149050057202 y 20149050057242 del 10 de julio de 2014, 20149050085662 del 21 de octubre de 2014, 20159050004512 del 09 de febrero de 2015, 20159050015302 del 11 de mayo de 2015 y 20159050032232 del 09 de octubre de 2015, del mineral explotado.</p>

<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NGC-11041</p>	<p>JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ</p>	<p>96-97</p>	<p>28/12/2015</p>	<p>AUTO GLM No 001636</p>	<p>Requerir al señor JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NGC-11041, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARÁGRAFO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 30 de octubre de 2014, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-. <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 dala ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-.</p> <p>REQUERIR al señor JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGC-11041, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" data-bbox="1489 1214 2483 1445"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>7,195</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7,195</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>7,119</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2012	III		7,195	1%	IV		7,195	1%	2013	I		7,119	1%
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																														
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																										
2012	III		7,195	1%																										
	IV		7,195	1%																										
2013	I		7,119	1%																										



					RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO				
					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
						II		7,120	1%
						III		7,120	1%
						IV		7,120	1%
					<p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 17 de febrero de 2014.</p>				
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OAN-16481	APOLINAR ALVARADO MESINO, JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, CIRIA JULIO DITTA, JHON JAIRO ROXDRIGUEZ ROJAS, BLANCA LUZ ALVARADO MANUEL, IVONE NATALIA ALVARADO CARDENAS , HERNAN DARIO BOLANOS PADILLA, CLARELA KEYLEE BERNARD ALVARADO	37-40	28/12/2015	AUTO GLM No 001643	<p>REQUERIR os señores APOLINAR ALVARADO MESINO, JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, CIRIA JULIO DITTA, JI-ION JAIRO RODRIGUEZ ROJAS, BLANCA LUZ ALVARADO MANUÉL, IVONE NATALIAALVARADO CARDENAS HERNAN DARIO BOLANOS PADILLA, CLARELA KEYLEE BERNARD ALVARADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OAN-16481, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el numeral 2° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser: <p>Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se</p>			

						<p>ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del interesado. <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20154, so pena del rechazo de la Solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores APOLINAR ALVARADO MESINO, JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, CIRIA JULIO DITTA, JHON JAIRO RODRIGUEZ ROJAS, BLANCA LUZ ALVARADO MANUEL, IVONE NATALIA ALVARADO CARDENAS HERNAN DARIO BOLANOS PADILLA, CLARELA KEYLEE BERNARD ALVARADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OAN-16481, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción- m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>7.120</td> <td rowspan="7">1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.319</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>IV</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td></td> <td>7.569,07</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción- m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>7.569,07</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 28 de octubre de 2015. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALÍAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción- m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%	2013	II		7.120	1%	III		7.120	IV		7.120	2014	I		7.319	II		7.321	III		7.321	2015	IV		7.321	I		7.321		II		7.569,07	RELACIÓN DE REGALÍAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción- m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%		III		7.569,07	
RELACIÓN DE REGALÍAS PARA RECEBO																																																															
AÑO	PERIODO	Producción- m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																																											
2013	II		7.120	1%																																																											
	III		7.120																																																												
	IV		7.120																																																												
2014	I		7.319																																																												
	II		7.321																																																												
	III		7.321																																																												
2015	IV		7.321																																																												
	I		7.321																																																												
	II		7.569,07																																																												
RELACIÓN DE REGALÍAS PARA RECEBO																																																															
AÑO	PERIODO	Producción- m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																																											
	III		7.569,07																																																												
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHR-11131	CARLOS ALDEMAR SANTIAGO BOLAÑOS	55-56	28/12/2015	AUTO GCM No 001635	<p>Requerir al señor CARLOS ALDEMAR SANTIAGO SOLANOS, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. NHR-11131, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente</p>																																																									

acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.

PARÁGRAFO:

- Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 16 de diciembre de 2014, con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-.

- Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-.

REQUERIR al señor CARLOS ALDEMAR SANTIAGO BOLAÑOS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR- 11131, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS RECEBO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2012	III		7.195	1%
	IV		7.195	1%
2013	I		7.119	1%
	II		7.120	1%
	III		7.120	1%
	IV		7.120	1%
2014	I		7319	1%

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para

						la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 25 de abril de 2014.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LK8-10251	FERNANDO CABALLERO GARCIA	151-153	28/12/2015	AUTO GLM No 001637	<p>Requerir al señor FERNANDO CABALLERO GARCÍA, interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LK8-10251, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARÁGRAFO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 31 de diciembre de 2014 y verificación de 26 mayo de 2015 con destino a ser entregado al interesado, a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-. • Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-. <p>REQUERIR al solicitante de conformidad al artículo 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015 para que dentro de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, causadas con posterioridad a las allegadas mediante los radicados 20159040000272 del 07 de junio de 2015, del mineral explotado.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>



<p>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>OE9-16142</p>	<p>AMAURY ENRIQUE MARTELO BUELVAS, LUIS ENRIQUE FLOREZ AGAMEZ, WILLINGTON RAFAEL NAVARRO FLOREZ, ILCIA MARCELINA AGAMEZ SUAREZ , BELQUIS MARIA GONZALEZ AGAMEZ, DIARTES SARMIENTO PEREZ Y YENY YOHANA ARIZA CONSUEGRA</p>	<p>84-87</p>	<p>28/12/2015</p>	<p>AUTO GLM No 001630</p>	<p>REQUERIR a los señores AMAURY ENRIQUE MARTELO BUELVAS, LUIS ENRIQUE FLOREZ AGAMEZ, WILLINGTON RAFAEL NAVARRO FLOREZ, ILCIA MARCELINA AGAMEZ SUAREZ, BELQUIS MARIA GONZALEZ AGAMEZ, YDIARTES SARMIENTO PÉREZ Y YENY YOHANA ARIZA CONSUEGRA, para que aporten la respectiva reducción del área de interés y el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenida dentro de la siguiente alinderación:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 500,5999 HECTÁREAS</p> <table border="1" data-bbox="1481 565 2529 821"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1450000.0</td> <td>995700.0</td> <td>S 70° 4' 28.09" E</td> <td>1701.88 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1449420.0</td> <td>997300.0</td> <td>S 19° 51' 0.29" W</td> <td>2944.98 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1446650.0</td> <td>996300.0</td> <td>N 69° 26' 38.46" W</td> <td>1708.8 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1447250.0</td> <td>994700.0</td> <td>N 19° 58' 59.02" E</td> <td>2926.18 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1450000.0</td> <td>995700.0</td> <td>S 70° 4' 28.25" E</td> <td>1701.88 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual, se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015 "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se constituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p> <p>REQUERIR a los interesados, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1450000.0	995700.0	S 70° 4' 28.09" E	1701.88 Mts	1 - 2	1449420.0	997300.0	S 19° 51' 0.29" W	2944.98 Mts	2 - 3	1446650.0	996300.0	N 69° 26' 38.46" W	1708.8 Mts	3 - 4	1447250.0	994700.0	N 19° 58' 59.02" E	2926.18 Mts	4 - 1	1450000.0	995700.0	S 70° 4' 28.25" E	1701.88 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1450000.0	995700.0	S 70° 4' 28.09" E	1701.88 Mts																																
1 - 2	1449420.0	997300.0	S 19° 51' 0.29" W	2944.98 Mts																																
2 - 3	1446650.0	996300.0	N 69° 26' 38.46" W	1708.8 Mts																																
3 - 4	1447250.0	994700.0	N 19° 58' 59.02" E	2926.18 Mts																																
4 - 1	1450000.0	995700.0	S 70° 4' 28.25" E	1701.88 Mts																																



RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%	
2013	II	Abril		74.229,45	4	
		Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
	III	Julio		65913,28		
		Agosto		62950,5		
		Septiem-		65919,20		
		Octubre		66583,9		
	IV	Noviembre		63853,87		
		Diciembre		63068,55		
		Enero		60979,85		
	2014	I	Febrero			62738,07
			Marzo			68275,4
Abril				69456,27		
II		Mayo		69456,27		
		Junio		63468,19		
		Julio		62121,78		
III		Agosto		62665,25		
		Septiem-		63231,6		
		Octubre		62806,89		
IV		Noviembre		64366,80		
		Diciembre		64321,87		
		Enero		72.420,51		
2015	I	Febrero		77.219,46		
		Marzo		76.411,40		
		Abril		78.400,76		
	II	Mayo		76.882,04		
		Junio		75.086,46		
		Julio		77.695,73		
	III	Agosto		79414,30		
		Septiem-		86622,07		

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%
2013	II	Abril		73776,50	4
		Mayo		70083,26	
		Junio		70104,39	



RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATINO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%	
2014	III	Julio		70208.24	4	
		Agosto		68560.97		
		Septiem-		73110.38		
	IV	Octubre		71919.92		
		Noviembre		68549.56		
		Diciembre		70197.87		
	I	Enero		67596.32		
		Febrero		71731.44		
		Marzo		74029.70		
		II	Abril			75458.17
			Mayo			71403.92
			Junio			71784.97
III		Julio		70562.03		
		Agosto		71343.98		
		Septiem-		70628.27		
IV	Octubre		69075.75			
	Noviembre		66332.20			
	Diciembre		66107.40			
2015	I	Enero		73333.97		
		Febrero		76691.88		
		Marzo		74499.30		
	II	Abril		75762.39		
		Mayo		73812.75		
		Junio		71410.04		
	III	Julio		71589.42		
		Agosto		71161.33		
		Septiem-		76223.81		

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%
2013	II	Abril		1340,73	4
		Mayo		1189,40	
		Junio		1090,18	
	III	Julio		1030,79	
		Agosto		950,92	
		Septiem-		1065,36	
	IV	Octubre		1113,25	
		Noviembre		1056,06	
		Diciembre		1037,69	
2014	I	Enero		967,32	
		Febrero		999,26	
		Marzo		1101,88	
	II	Abril		1091,25	
		Mayo		969,64	
		Junio		958,16	



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>MESES</th> <th>Producción -</th> <th>Precio Base de Liquidación -</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="12">2015</td> <td rowspan="3">III</td> <td>Julio</td> <td></td> <td>962,98</td> <td rowspan="12">4</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td></td> <td>1003,54</td> </tr> <tr> <td>Septiem-</td> <td></td> <td>967,25</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">IV</td> <td>Octubre</td> <td></td> <td>926,53</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td></td> <td>900,81</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td></td> <td>871,51</td> </tr> <tr> <td rowspan="9">I</td> <td rowspan="3">I</td> <td>Enero</td> <td></td> <td>983,72</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td></td> <td>1055,17</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td></td> <td>1040,76</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">II</td> <td>Abril</td> <td></td> <td>1086,38</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td></td> <td>1048,05</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td></td> <td>1046,93</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">III</td> <td>Julio</td> <td></td> <td>1073,07</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td></td> <td>1038,45</td> </tr> <tr> <td>Septiem-</td> <td></td> <td>1145,32</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica en fecha 08 de octubre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA						AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%	2015	III	Julio		962,98	4	Agosto		1003,54	Septiem-		967,25	IV	Octubre		926,53	Noviembre		900,81	Diciembre		871,51	I	I	Enero		983,72	Febrero		1055,17	Marzo		1040,76	II	Abril		1086,38	Mayo		1048,05	Junio		1046,93	III	Julio		1073,07	Agosto		1038,45	Septiem-		1145,32
RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA																																																																							
AÑO	PERIODO	MESES	Producción -	Precio Base de Liquidación -	%																																																																		
2015	III	Julio		962,98	4																																																																		
		Agosto		1003,54																																																																			
		Septiem-		967,25																																																																			
	IV	Octubre		926,53																																																																			
		Noviembre		900,81																																																																			
		Diciembre		871,51																																																																			
	I	I	Enero			983,72																																																																	
			Febrero			1055,17																																																																	
			Marzo			1040,76																																																																	
		II	Abril			1086,38																																																																	
			Mayo			1048,05																																																																	
			Junio			1046,93																																																																	
III		Julio		1073,07																																																																			
		Agosto		1038,45																																																																			
		Septiem-		1145,32																																																																			

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LDG-10351X	ARLES ABONIA Y NEFANIS ZUÑIGA	182-185	28/12/2015	AUTO GLM No 001638	Requerir a los señores ARLES ABONIA Y NEFANIS ZUÑIGA, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. LDG-10351X, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le Concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.
---	-------------------	--------------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	--



					<p>PARÁGRAFO: Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 03 de abril de 2014, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-.</p> <ul style="list-style-type: none">• Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y atención al Minero — GIAM-. <p>REQUERIR a los interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LDG-10351 X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p>
--	--	--	--	--	---



CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO

AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2010	II		5.423	1%
	III		5.423	1%
	IV		5.423	1%
2011	I		5.432	1%
	II		5.441	1%
	III		5.657	1%
2012	IV		5.691	1%
	I		5.693	1%
	II		5.693	1%
2013	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
	I		5.693	1%
2014	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2015	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
2015	IV		17364	1%
	I		17364	1%
	II		16630,24	1%
	III		16630,24	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS

AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2010	II		5.279	1%
	III		5.279	1%
	IV		5.279	1%
2011	I		6.286	1%
	II		6.286	1%
	III		6.536	1%



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m³</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td></td> <td>6.575</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2012</td> <td>I</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.006</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>17361</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>17364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>17364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>17364</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>17361</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16265,16</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16265,16</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 11 de septiembre de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%		IV		6.575	1%	2012	I		6.577	1%	II		6.577	1%	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%	2014	I		17361	1%	II		17364	1%	III		17364	1%	IV		17364	1%	2015	I		17361	1%	II		16265,16	1%	III		16265,16	1%
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS																																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%																																																																																	
	IV		6.575	1%																																																																																	
2012	I		6.577	1%																																																																																	
	II		6.577	1%																																																																																	
	III		6.577	1%																																																																																	
	IV		6.577	1%																																																																																	
2013	I		17.006	1%																																																																																	
	II		16.888	1%																																																																																	
	III		16.888	1%																																																																																	
	IV		16.888	1%																																																																																	
2014	I		17361	1%																																																																																	
	II		17364	1%																																																																																	
	III		17364	1%																																																																																	
	IV		17364	1%																																																																																	
2015	I		17361	1%																																																																																	
	II		16265,16	1%																																																																																	
	III		16265,16	1%																																																																																	
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	DKF-081	MINA Y CONSTRUCCIONES SA	252-253	06/01/2016	AUTO GLM No 000076	Requerir la sociedad MINAS Y CONSTRUCCIONES S.A, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. DKF-081, para que reciba el Programa de Trabajos y Obras — PTO y manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el citado estudio, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de rechazo de la solicitud, de conformidad a lo establecido																																																																															

						<p>en el inciso segundo del parágrafo 2° del artículo 2.2.5.5.1.10 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Parágrafo 10: En caso que la sociedad interesada no acuda a recibir el estudio del Programa de Trabajos y Obras — PTO ó no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a b establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LG7-16111	HENRY SOTELO BUITRAGO Y OSWALDO CONDE LEIVA	166-168	28/12/2015	AUTO GLM No 001649	<p>Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad minera en el área de la Solicitud de Legalización Minera No. LG7-16111 de fecha 26 de octubre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad minera en el área de la Solicitud de Legalización Minera No. LG7-16111 de fecha 26 de octubre de 45, a los alcaldes municipales de TESALIA Y y NATAGA, departamento de HUILA, para que adopte las medidas pertinentes en los términos previstos en el citado informe.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KGG-16081	DARIO CABRERA URIBE	66-67	05/02/2016	AUTO GCM No 000158	<p>Dejar sin efecto el Auto GCTM N° 000582 del 06 de agosto de 2010, respecto a la propuesta de contrato de concesión KGG-16081. Por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</p> <p>REQUERIR al proponente Sr. DARIO CABRERA URIBE, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas determinadas como libres susceptibles de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KGG- 16081.</p>

						<p>CONCEDER al proponente Sr. DARIO CABRERA URIBE, para que dentro el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KGG-16081.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08416	LUIS HENRY FONSECA GIL Y OBED MOSQUERA MENA	178-179	05/02/2016	AUTO GCM No 000157	<p>Dejar sin efecto el Auto GTRM N° 544 del 09 de agosto de 2010, respecto a la propuesta de contrato de concesión ICQ-08416. Por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</p> <p>CONCEDER a los proponentes LUIS HENRY FONSECA GIL Y OBED MOSQUERA MENA, para que dentro el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. ICQ-08416.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBN-10381	MINERALS OF THE WORLD SA CI MW SA CI – MC OF THE WORLD	66-67	05/02/2016	AUTO GCM No 000156	<p>REQUERIR a la sociedad proponente MINERALS OF THE WORLD SA CI MW SA CI – MC OF THE WORLD, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBN-10381.</p> <p>CONCEDER a la sociedad proponente MINERALS OF THE WORLD SA CI MW SA CI – MC OF THE WORLD, para que dentro el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de</p>



						entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBN-10381 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JGB-08593	FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ SA	149	05/02/2016	AUTO GCM No 000155	Requerir a la sociedad FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ S.A., par á que dentro del término perentorio de DOS (2) MES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de - continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JGB- 08593.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAK-10001	CANDY YANINA SALDARRIAGA VALBUENA , JAIME HERNANDO URINTIVE PLAZAS Y CLAUDIA PATRICIA CELIS	34-35	05/02/2016	AUTO GCM No 000154	Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del Auto GCM No. 000304 de fecha 03 de abril de 2013, proferido dentro de la propuesta de contrato No. MAK-10001, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. CONCEDER a los proponentes CANDY YANINA SALDARRIAGA VALBUENA, JAIME HERNANDO URINTIVE PLAZAS y CLAUDIA PATRICIA CELIS, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MAK-10001.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG4-08511	GEORGES PATICK JUILLAND	74-75	05/02/2016	AUTO GCM No 000153	Dejar sin efecto el auto GTRM No 544 del 9 de agosto de 2010, respecto a la propuesta N° JG4-08511, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, adecúe la propuesta allegando el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al



						<p>solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p> <p>Requerir al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con la finalidad establecida en la Resolución 40600 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano que allegue debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MAK-09441	LUIS HUMBERTO FRANCO MORALES, JOSE FERNANDO FRANCO MORALES , CARLOS JULIO ROJAS BERNAL, PEDRO PABLO HERNANDEZ ROMERO Y FABIO GAITAN	67-68	05/02/2016	AUTO GCM No 000139	<p>CONCEDER a los proponentes LUIS HUMBERTO FRANCO MORALES, JOSE FERNANDO FRANCO MORALES, CARLOS JULIO ROJAS BERNAL, PEDRO PABLO HERNANDEZ ROMERO y FABIO GAITAN, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MAK-09441.</p> <p>Requerir a los proponentes LUIS HUMBERTO FRANCO MORALES, JOSE FERNANDO FRANCO MORALES, CARLOS JULIO ROJAS BERNAL, PEDRO PABLO HERNANDEZ ROMERO y FABIO GAITAN, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si aceptan el área libre susceptible de contratar producto del recoger so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta MAK-09441.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10263	SARA LUCIA VANEGAS PARRA	88	05/02/2016	AUTO GCM No 000146	<p>Requerir a la proponente SARA LUCIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de</p>



						<p>entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10263.</p> <p>Requerir a la proponente SARA LUCIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10263. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OH5-16491	JUAN SALVADO MATAMALA	73	05/02/2016	AUTO GCM No 000145	<p>Requerir al proponente JUAN SALVADO MATAMALA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OH5-16491.</p> <p>Requerir al proponente JUAN SALVADO MATAMALA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OH5-16491. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-16041	JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO	33-34	05/02/2016	AUTO GCM No 000144	<p>Requerir al proponente JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 002-16041.</p>

						Requerir al proponente JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO, para que dentro del Término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-16041. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG5-08051	ALVARO GUTIERREZ	27	05/02/2016	AUTO GCM No 000143	Requerir al proponente Sr ALVARO GUTIERREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG5-08051.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-10061	JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO	44-45	05/02/2016	AUTO GCM No 000142	Requerir al proponente JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de la(s) zona(s) de alinderación que comprenden el área libre susceptible de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG3-10061. Requerir al proponente JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-Formato A- su conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG3-10061. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE	OG2-09231	NEGOCIOS MINEROS	97-98	05/02/2016	AUTO GCM No	Requerir a la sociedad proponente NEGOCIOS MINEROS S.A., para que dentro del

CONTRATO DE CONCESION		SA			000141	término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo de Exploración-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 002-09231. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo de Exploración- Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDJ-11551	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	120-121	05/02/2016	AUTO GCM No 000140	Requerir a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de M presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LDJ-11551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJO-08241	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	114-115	05/02/2016	AUTO GCM No 000152	CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE (N) y ALLEGUE (N) el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JJO-08241.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKG-08002	EXPOGOLD COLOMBIA SA	53-54	05/02/2016	AUTO GCM No 000150	CONCEDER a la sociedad proponente sociedad EXPOGOLD COLOMBIA S.A., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LKG-08002. Requerir a la sociedad proponente sociedad EXPOGOLD COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación

						por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar., so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta LKG-08002.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LGU-09231	JOSE DE LA CRUZ NIETO ARDILA	245-246	06/01/2016	AUTO GLM No 000087	<p>Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera en el área de la Solicitud de Formalización de Minera Tradicional No. LGU-09231 de fecha 30 de septiembre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el traslado del informe de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera en el área de la Solicitud de Formalización de Minera Tradicional No. LGU-09231 de fecha 30 de septiembre de 2015, al alcalde municipal de SAN MARTIN DE LOBA, departamento de BOLIVAR, para que adopte las medidas pertinentes en los términos previstos en el citado informe.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NF7-15141	FABIO ALBERTO PANTOJA SANTACRUZ Y MARIA CRISTINA PANTOJA ESTRADA	337-338	06/01/2016	AUTO GLM No 000082	<p>Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe No IV-PARP-211 –NF7-15141-15 de visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera realizada a la Solicitud de Minería Tradicional No NF7-15141 DE 15 de octubre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el informe No IV-PARP-211 –NF7-15141-15 de visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera realizada a la Solicitud de Minería Tradicional No NF7-15141 DE 15 de octubre de 2015, al alcalde municipal de MALLAMA (PIEDRAANCHA), departamento de NARIÑO, para que adopte las medidas pertinentes en los términos previstos en el citado informe.</p>
SOLICITUD DE FORMALIZACION	LGF-15121	ELKIN DEL VALLE RENGIFO, ANA	421-422	06/01/2016	AUTO GLM No 000080	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe No IVSHM-ESSM,J-114- LGJ-15121-29-10-15 de visita técnica de verificación



DE MINERIA TRADICIONAL		MILENA CORZO NUÑEZ, JOSE ENRIQUE MARROQUIN VALENCIA Y ALCIDES DE JESUS MARIN VANEGAS				de condiciones de seguridad e higiene minera de fecha 29 de octubre de 2015, a los interesados del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo. Comuníquese el informe No IVSHM-ESSM,J-114- LGJ-15121-29-10-15 de visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera de fecha 29 de octubre de 2015, al alcalde municipal de JAMUNDI departamento de VALLE DEL CAUCA, para que adopte las medidas pertinentes en los términos previstos en el citado informe.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EC3-121	JUAN JOSE VELASCO HENAO, LUIS ABEL GONZALEZ MOLINA, VICTOR OLMEDO GRUESO APRUBLA Y JOSE FELICIANO VELASCO MOSQUERA	227-228	06/01/2016	AUTO GLM No 000078	Requerir a los señores JUAN JOSE VELASCO HENAO, LUIS ABEL GONZALEZ MOLINA, VICTOR OLMEDO GRUESO APRUBLA Y JOSE FELICIANO VELASCO MOSQUERA, quienes actúan como interesados de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. EC3-121, para que reciban el Programa de Trabajos y Obras — PTO y manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el citado estudio, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de rechazo de la solicitud, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del parágrafo 2° del artículo 2.2.5.5.1.10 del Decreto 1073 de 2015. Parágrafo 1°: En caso que los interesados no acudan a recibir el estudio del Programa de Trabajos y Obras — PTO ó no manifiesten dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEO-09581	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDA NEGRA CALLE LARGA	31-33	05/01/2016	AUTO GLM No 000032	REQUERIR a través de su Representante Legal o quien haga sus veces al CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° NEO-09581, para que aporte: • El plano de limitación del área de interés, como lo establece el numeral 2 del



					<p>artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradicionalidad de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o13) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <p>Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de existencia y representación y demás idóneos que demuestren la calidad de Persona Jurídica del Consejo Comunitario Comunidad Negra Calle larga Para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20153, so pena del rechazo de la solicitud. <p>REQUERIR a través de su Representante Legal o quien haga sus veces al CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDAD NEGRA CALLE LARGA, en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° NE0-09581, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>
--	--	--	--	--	---



						RELACION DE REGALÍAS PARA ORO					
						AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
						2012	II		73433,57	4%	
							III		80908,69		
							IV		77957,72		
						2013	I		74229,45		
							II		65913,28		
							III		65913,28		
						2014	IV		60979,85		
							I		69456,27		
							II		62121,78		
							III		62806,89		
							IV		72420,51		
						<p>Adicional a las regalías contenidas en el cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha dieciséis (16) de junio de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de dos (02) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-15563	ISRAEL AGUILLON RINCON	31-33	28/12/2015	AUTO GLM No 001655	<p>REQUERIR al señor ISRAEL AGUILLON RINCON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15563, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2° y sus ítems del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. 					



Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 20156, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor ISRAEL AGUILLON RINCON, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15563, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2013	II		16.888	1%
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	
	II		16630.24	
	III		16630.24	

					RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
					AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
					2013	II		16.888	1%
						III		16.888	
						IV		16.888	
					2014	I		17.361	
						II		17.364	
						III		17.364	
						IV		17.364	
					2015	I		17.364	
						II		16265.16	
						III		16265.16	

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 21 de septiembre de 2015.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de febrero de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO